

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 344 / 04**

Sucre, 03 de noviembre de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según consta por testimonio Nº 1067 del año 1999 que la Señora Maria Paulina Bautista de Mamani adquiere un lote de terreno de 2500,30 m2 de superficie por división y partición con los hermanos Zacarías Macias Salazar, Teresa Macias Salazar, Juan Carlos Macias Salazar y Eusebia Anastasia Macias Salazar, denominado con Nº "C1", ubicado en el ex fundo Ura Lajastambo, cantón San Sebastián, Prov. Oropeza, inscribiendo su derecho propietario en la oficina de Derechos Reales de Chuquisaca en el folio Nº 1011990011270 bajo el Asiento A-1 del libro de Propiedades de la Provincia Oropeza en fecha 16 de Septiembre de 1999 años.

Que, en la revisión del expediente se pudo evidenciar que se ha realizado la venta de dos terrenos que se encuentran dentro del presente proyecto de loteamiento, la primera a los Srs, Alberto Cuellar Flores y Honorata Nora Mamani Esquivel de un lote marcado como L-3, de 388.72 m2 según escritura pública Nº 482/04; y la segunda al Sr. Mario Chumacero Marcani del lote denominado como L-5 con una superficie de 304 m2 mediante escritura pública Nº 388/04.

Que, ambos propietarios mencionados líneas arriba a través de documento escrito que consta en el expediente declararon su conformidad con el actual proyecto de loteamiento dando su conformidad con la superficie, forma y posición actual en la que se encuentran proyectados en los planos sus terrenos.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal en fecha 13 de Agosto del 2004 se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad referida, para que las personas que se sientan afectadas o posean terrenos aledaños puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses .

Que, de acuerdo a la certificación de la Dirección de Relaciones Públicas del H. Concejo Municipal se publicó durante 10 días dicha comunicación a través de Radio Loyola y Radio La Plata, y al no haberse presentado oposición alguna se considera superado este aspecto.

Que, de la revisión del expediente se evidencia que el solicitante dio cumplimiento con todos los requisitos legales exigidos por las normas municipales, incluyendo los certificados de propiedad y alodial de Derechos Reales, además de los documentos de deslinde voluntario con los colindantes y demostración de cancelación de impuestos por los últimos cinco años.

Que, por formulario F- 05 de Reglamento y normas de uso del suelo, parcelamiento y edificación otorgado por la jefatura de Administración Urbana en fecha 10 de Diciembre del 2003, se determina que se deberá ceder una superficie equivalente al 20 % de la superficie a urbanizar a favor del municipio, debiendo destinarse esta cesión a estructura viaria y áreas verdes.

Que, por informe Nº 192/03 del topógrafo asignado al caso se conoce que existe correspondencia en cuanto a la dimensión de la propiedad físicamente replanteada y los planos, así como el correcto replanteo de estacas y mojones en conformidad al proyecto presentado.

Que, por informe Nº L-031 de la Jefatura de Administración Urbana fechado en 26 de Julio del año 2004 y aprobado por la Dirección de Administración Territorial y Oficial Mayor Técnico se

tiene una relación de áreas de lotes y superficies a ceder concordantes con la normativa otorgada y distribuida de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie total de la propiedad (según testimonio)	2500,30 m2
Superficie total de la propiedad (según levantamiento)	2500,00 m2
Superficie de aires municipales	0,00 m2

Superficie total del proyecto	2500,00 m2	100,00 %
Superficie de lotes	2000,00 m2	80.00 %
Superficie para vías	488,00 m2	19.52 %
Área comunitaria	12,00 m2	0.48 %

Totales	2500,00 m2	100,00%
---------	------------	---------

Obteniendo una cesión del 20.0 % equivalente a 500,00 m2, de acuerdo exigido por el formulario F-05 expedido el 10 de Diciembre del 2003. La superficie correspondiente a los lotes se encuentra distribuida en un único manzano (L), con 6 lotes y una superficie total de 2000.00m2.

Que, en inspección realizada en fecha 8 de Septiembre del año 2004 se constató que el proyecto respeta todos los lineamientos definidos por la normativa vigente y que además se ha cumplido con todos los demás requisitos legales como ser la presentación de deslindes voluntarios, la certificación emanada de Derechos reales por la que se conoce que el predio es alodial, asimismo se demostró la cancelación de impuestos por los últimos cinco años y en general se cumplió con todo lo exigido por la normativa y las leyes, por lo que correspondería proceder a la aprobación del proyecto de loteamiento de la propiedad de la Sra. M. Paulina Bautista Salazar ubicado en la zona de Lajastambo.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad de la Sra. M. Paulina Bautista Salazar ubicado en la zona de Lajastambo distrito catastral D-37, con la siguiente relación de superficies y porcentajes:

Superficie total de la propiedad (según testimonios)	2500,30 m2
Superficie total de la propiedad (según levantamiento)	2500,00 m2
Superficie de aires municipales	0,00 m2

Superficie total del proyecto	2500,00 m2	100,00 %
Superficie de lotes	2000,00 m2	80.00 %
Superficie para vías	488,00 m2	19,52 %
Área comunitaria	12,00 m2	0,48 %

Totales	2500,00 m2	100,00%
---------	------------	---------

Obteniendo una cesión del 20,00 % equivalente a 500,00 m2, exigido por el formulario F-05 expedido el 10 de Diciembre del 2003. La superficie correspondiente a lotes se encuentra organizada en un único manzano, (L) con seis lotes.

Art.2°. El trámite de transferencia e inscripción en el registro de Derechos Reales de las superficies destinadas a vías y área comunitaria a ceder a dominio municipal, deberá correr a cuenta de la propietaria, de acuerdo a la siguiente relación:

Superficie para vías	488,00 m2
Área comunitaria	12,00 m2

Art.3° El Ejecutivo Municipal queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad destinada a área de equipamiento para conocimiento de los pobladores y resguardo de la misma de posibles invasiones futuras.

Art.4° El Ejecutivo deberá exigir a la señora M. Paulina Bautista Salazar la entrega de una copia adicional a las requeridas por ellos de los documentos de transferencia e inscripción en el registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio municipal, para ser enviados a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del Honorable Concejo Municipal para fines de registro, control y fiscalización en conformidad al Art. N° 12, numeral 18 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Art.5° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Betty Romero Civera
SECRETARIA a.i H. CONCEJO MUNICIPAL